MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y GREIT S.A.S. NIT 901.369.963-0

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.497 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 24 de enero de 2024, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (M.D.N.) - EJÉRCITO NACIONAL, y el señor **PEDRO NEL PELAEZ TISNES** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.520.757 de Pereira - Risaralda, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de **GREIT S.A.S.** identificada con NIT No. 901.369.963-0, quien en adelante se denominará: el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el modificatorio No. 1 al Contrato de Compraventa 040-SUADQ-ART-2023, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 27 noviembre de 2023, se suscribió el contrato de compraventa No. **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y GREIT S.A.S. NIT 901.369.963-0**, por la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.892.930.255,00),** soportados con el CDP No. 38523 de fecha 25 de septiembre de 2023 Y el oficio radicado 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024, 2025 Y 2026 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el día 29 febrero de 2024, se suscribió el modificatorio No. 1 al Contrato No. 040-SUADQ-ART-2023, a través del cual se realiza adición por valor de $978.693.918,00, quedando de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:*** *El valor del presente contrato es hasta por la suma a* ***TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/LEGAL. ($3.871.624.173,00) IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)****, con cargo al CDP No. 38523 de fecha 25 de septiembre de 2023 Y el CDP 8924 de fecha 17 de enero de 2024, discriminados así:*

Que mediante Resolución No. 00002532 del 25 abril de 2024 POR LA CUAL SE RESUELVE EL DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO No. 001-2024 – CON OCASIÓN AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2023, se estimó que la entidad tenía la obligación de expedir el CERTIFICADO DE USO FINAL y además en desarrollo de dicho proceso sancionatorio administrativo también se acordó como fecha de entrega máxima el día 02 de JULIO DE 2024.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el acto administrativo antes mencionado, el día 27 de mayo fue entregado al contratista el CERTIFICADO DE USO FINAL.

Que el día 25 junio de 2024 el contratista solicitó prorroga hasta el 31 julio de 2024, indicando que a la fecha ya se han entregado la mayoría de los elementos quedando únicamente pendientes de entrega DISOLVENTE

COPIA CONTROLADA

DE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO (ítems 7 y 146) y PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS (ítem 141), situación que se respalda con los informes de supervisión.

Que de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión contractual y el comité técnico evaluador del proceso es viable el otorgamiento de la prórroga al plazo de ejecución y fechas de entrega de los elementos del contrato de compraventa No. 040-SUADQ-ART-2023, verificando las razones expuestas.

Que en ponencia adelantada el día 28 junio de 2024, el comité de adquisiciones aprobó unánimemente la solicitud de prorroga hasta el día 31 de julio de 2024.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio No. 2 al Contrato de Compraventa 040-SUADQ-ART-2023, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de compraventa No. 040-SUADQ-ART-2023, en el sentido de modificar la fecha de entrega de los siguientes ITEMS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDADES MINIMAS	ENTREGA (31 Julio de 2024)
INSUMOS I NIVEL DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ARTILLERIA (ARMA ARTILLERIA)					
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
7	DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179	GALÓN	180	180

ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLATAFORMA LAVIII 8X8 (ARMA INFANTERIA)					
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
141	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180	GALON	362	362
146	DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179	GALON	173	173

Nota: Se deja constancia que los ítems no mencionados en esta cláusula siguen programados para la fecha de entrega establecida en el contrato inicial o en la Resolución No. 00002532 del 25 abril de 2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO No. 001-2024 – CON OCASIÓN AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2023", según corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y ampliación de los amparos de garantía establecidos en la Póliza de Seguro.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____ (Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Señor PEDRO NEL PELAEZ TISNES
CC No. 4.520.757 de Pereira - Risaralda
Representante Legal GREIT S.A.S.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador Del Gasto

SS. MELENJE JUAN CARLOS
Comité Técnico Evaluador

ASJ. DANIELA CASTAÑO GARCÍA
Comité Jurídico Evaluador

ASE. LINA CAMILA GALINDO
Comité Económico Evaluador

Revisó:

MY. HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ
Supervisor del Contrato

CT. DIANA FRANCO DUARTE
Coordinadora Jurídica Contractual DIADQ

TE. CARLOS ALBERTO GUERRERO ÁVILA
Oficial de Presupuesto Logística

Vo.Bo.

MY. ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Jefe del Área de Contratos DIADQ

DIADQ